

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

EL TRIUNFO DE LA IGNORANCIA

A los señores diputados á Cortes y senadores de la provincia de Zaragoza:

Hase presentado en el Congreso una proposición de ley gravísima, la que sin respeto á nada ni á nadie persigue el objeto de suprimir millares de escuelas de primera enseñanza, con el falso brillo de aumentar el número de las de párvulos y descargar algo los presupuestos municipales... ¡Qué farsa!

El autor de tan descabellada proposición debe desconocer los más elementales principios de derecho y hasta el estado, número y situación de las escuelas públicas de España. Sólo así puede explicarse que se haya atrevido á cometer torpeza de tal calibre, suscribiendo una proposición que desacredita, que pisotea las leyes, que ampara el triunfo de la ignorancia.

Patentiza también ese engendro monstruo que el Sr. Comas está reñido con los principios de la sana Pedagogía, cuyo estudio aconseja todo lo contrario de lo que se pretende.

Y téngase presente que esta necesidad se sentía hace *cuarenta y un* años, durante los cuales ha tenido España grande aumento de población, y la Pedagogía ha progresado bastante, habiendo hoy logrado la categoría de axioma el principio de que *á ninguna escuela deben concurrir más de cincuenta á sesenta niños*.

Ambos factores patentizan una gran verdad; la necesidad imperiosa de crear unas *diez mil* escuelas, para que éstas respondan á un fin tan transcendental.

Conclusiones tan categóricas son la condena más enérgica de la proposición del Sr. Comas, y entendemos que nadie que de amar á la cultura pública se precie, puede ni debe defender el atentado más estúpido que se pretende realizar contra el progreso de España y su prosperidad futura. Ahora bien; en el caso de que el

engendro del Sr. Comas prevaleciese, resultaría la supresión de muchas escuelas, contraria á lo que taxativamente dispone la ley del 57; la excedencia de muchos maestros, lo que es opuesto á la equidad y al derecho; la anulacion del ascenso de otros tantos en contraposición de las leyes positivas y naturales; el almacenamiento de niños en las escuelas, en pugna con lo que sancionan la razón, la higiene y la Pedagogía; la privación de la enseñanza á la niñez; el reinado triunfante de la ignorancia... el caos; en una palabra, la consumación de un crimen de lesa cultura.

Y ¿habrá de encontrar tan africana proposición quien tenga la desfachatez de apoyarla?

No lo creemos, á pesar del falso oropel del preámbulo que le sirve de base. No es racional, ni lógico, ni conveniente.

Por esto mismo, y porque entendemos que los señores diputados y senadores de esta provincia tienen formado concepto muy distinto al del señor Comas de lo que debe ser el verdadero amor á la enseñanza y el respeto que merece su profesorado, es por lo que nos atrevemos á llamar su ilustrada atención sobre los propósitos de dicho señor, esperando que combatirán semejante embrollo sin contemplación de especie alguna, y que no querrán ser cómplices, ni siquiera pasivos, en el atentado que se quiere perpetrar contra la palanca más poderosa de la civilización.

Así lo espera el magisterio zaragozano, y en especial el último de sus miembros, siquiera no sea por otra cosa que por el buen nombre de la Patria y la salud de la niñez.

¡Muera el oscurantismo!... Y tengamos compasión á sus patrocinadores.

V. SANTÍN.

Herrera, mayo 27, 1898.

LA ETERNA CUESTIÓN

II.

Nuestro artículo anterior ha sugerido á algunas personas que de él se han ocupado estas dos

opiniones: que la oración discutida es de impersonal; que el criterio de la Academia es ley y dogma, por lo que no vale salirse de su texto. Y lo primero no es cierto; lo segundo es inesacto.

¿Oración impersonal ú oración de verbo impersonal? Porque no es lo mismo. La primera denominación dice á la oración toda; la otra se refiere á alguna condición del verbo. No ha habido nunca verbos impersonales, porque no hay esencia y estado, acción ni designio que no presupongan un ser, un ente á quien aplicarlos. La esencia no es nada fuera del ser; los estados son modificaciones de los seres; las acciones, hechos de los mismos seres, y el designio sin seres, no sabemos qué cosa sea. El verbo protesta con todas sus fuerzas de que por supresión de lo que no es él, del sujeto, se le moteje de forma que parezca que él, por su significado, excluya lo que no excluye, lo que es su causa eficiente las más de las veces. Quiere el verbo, y nada más puesto en razón, que se pongan los ojos en el sujeto, que se averigüe el porqué no se expresa; pero que siendo él activo ó neutro, sustantivo ó reflexivo, no se le desconozca su naturaleza, su esencia y su filiación, cargándole por pecados que no comete.

No, no hay verbos impersonales. Los impropriamente así llamados al amparo de rutinas y corruptelas, en tanto que no depende de su significado la elipsis del sujeto que se calla, y si de la finalidad de la proposición, son verbos como conviene á la idea que se encierra su enunciado; y los propiamente llamados impersonales, los que expresan fenómenos de la naturaleza, atmosféricos principalmente, tampoco lo son, desde el punto en que estos fenómenos, reproducidos por la mano del hombre, se expresan por oraciones transitivas como: *fulano hiela el agua, zutano rocía las flores*, etc., etc. Lo que hay es que, como dice muy bien el discreto autor de la noticia del último MAGISTERIO, alabando, sin merecerlo, nuestro anterior artículo, á través de cuya noticia se advierte á un gramático de fibra y de modestia, lo que hay, decimos, es que el lenguaje es anterior á las clasificaciones; que éstas han sido hechas con pocas miras; que se pretende encerrar los infinitos matices del pensamiento y del alma en muy estrechos moldes, y que por haber dicho que el sujeto es término esencial de toda preposición, ahora el sujeto amuebla, porque sólo se trata de exponer hechos. Si, exponer hechos. Este es, acaso, el principal oficio de los verbos; y cuando no se quiere decir más que el hecho, lo que no es esto, sobra y no se dice. *Truena, relampaguea, llueve*, esto es, ocurren estos fenómenos; y cuando sólo quiere expresarse la ocurrencia de estos hechos, es ocioso y es tontura buscar la electricidad, el vapor, la liquefacción, los agentes, ni Dios. Por eso cuando en la escuela y en la cátedra se habla de estos fenómenos, no como ocurrentes, sino como hechos con sus causas, se enuncian con sus agentes como sujetos, con los verbos como hechos, actos y acciones, y con sus complementos que les determinan. ¡Vaya una exigencia la de querer que el hombre diga más de lo que quiere, y que con esas clasificaciones de oraciones tan en tonto se presuponga esencialmente el sujeto que no se conoce ó que no importa. Hay, pues, oraciones

sin sujeto, *oraciones ocurrentes*, pero verbos impersonales no. Y que no se diga que es cuestión de nombres, porque sobre que habría á nuestro favor la propiedad del lenguaje, (que no es tan pobre para vestir tan mal), queda el que los partidarios de la rutina niegan el sujeto, (en estas oraciones), y lo suplen por la naturaleza ó Dios; y por no escudriñar en una elipsis, de lo más racional y justificada que conocemos, asientan cosas peregrinas.

Si es *oración impersonal*, (de verbo impersonal ya está rebatido), preguntamos, ¿y qué más? Pase el que por supresión expresa, (*la tácita*, la en el pensamiento la concedemos), del sujeto, se diga impersonal en vez de elíptica ó de incompleta; pero el verbo hablar, que hay en *se habla francés*, es transitivo y la oración protesta cuando le aplican este nombre.

Resumamos y abreviemos:

Si el verbo no excluye nunca al sujeto, no hay verbos impersonales.

Los accidentalmente así llamados }
Y los propiamente dichos, } corresponden á dos finalidades no previstas por los tratados elementales. No están pues definidas ni clasificadas las oraciones que con ellos se forman.

¿Conque la Academia es ley y dogma, eh? Tienen razón y no vale discutir. Sigán con su opinión. Al fin y al cabo si no nos leen ó no nos siguen los tales, está justificado. No escribimos para los pobres de espíritu ni para los mansos.

SE HABLA FRANCÉS, *es una oración adventicia*. Ya está clasificada. ¿No se quiere este nombre? Pues otro más propio si se encuentra.

El verbo es la palabra que encierra la finalidad de la enunciación; por esto cuando él falta queda incompleto el sentido. Pero las finalidades no son solamente, como se ha creído, afirmar que un sujeto hace, es, siente, recibe... algo. Entre muchas otras, existe la de tener que enunciar hechos como resultan, como son, como aparecen, sin que convenga, sin que se quiera referir el sujeto que los produjo. Y otras veces los sujetos no son conocidos. Es decir, la finalidad del pensamiento es á veces el hecho sin el agente. Vaya un ejemplo: *Luisito habla francés; aquí no se habla francés*. En el primer caso, se trata de una madre cuya finalidad es revelar el mérito de su hijo; en el segundo, es el Profesor que increpa á los desaplicados alumnos y su intencionalidad es el hecho de no hablarse en dicha lengua. La madre, puesta la mente en el hijo y el Profesor en lo ocurrente, variaron sus pensamientos, distintos, con distinta forma. Otras veces los agentes de los hechos que expresan los verbos son desconocidos, y esta circunstancia y la de que no esté en dichos agentes la finalidad que nos proponemos, hace que en vez de enunciar la causa, exterioricemos el hecho. Y tanto el principal oficio de los verbos es el anunciar lo que ocurre, lo que aparece, lo que se ve y lo que resulta, que casi casi, no se habla de otro modo.

Hay, pues, *oraciones adventicias*, mejor que de verbo adventicio, que son una gran parte de las que se expresan con el *malhadado se*, tormento de opositores.

Los cuerpos, más singularmente, tienen pro-

piudades, cuyas causas están en ellos mismos; pero desconocidas casi siempre por los hombres estas causas, en vez de anunciar la propiedad por las mismas, se anuncia por el hecho, por lo ocurrido. Estas expresiones son, *oraciones adventicias*, (porque expresan lo que ocurre), y *de sujeto excipiente*, (que está en sí, en él, en el cuerpo y en el hecho).

Ejemplos de *oraciones adventicias*.

Se miente mucho.

Se enseña á domicilio.

Se prohíbe fijar carteles.

Se desea un aprendiz.

Cuentan de un sabio que un día.

«que solo se sustentaba».

Llueve.

Truena.

Huela.

Ejemplos de *oraciones adventicias*, con *sujeto excipiente*:

Los cuerpos se dilatan.

Las medias se encojen.

La nieve se disuelve.

Los gases se expansionan, y miles más.

Y probemos el someter nuestro aserto y su contrario al más elemental sentido y se verá cómo está la razón de nuestra parte.

La famosa décima de Calderón, en su tercer verso dice:

que solo se sustentaba.....

y esta oración se clasifica generalmente de reflexivo.

La mente del gran poeta no ha querido expresar una acción de esta índole. Tanto que substituyendo: *que solo le sustentaban que solo comía, que solo poseía*, el pensamiento queda el mismo. No será pues importante ni necesaria la acción refleja cuando, eliminada, no pierde ni cambia el concepto. Calderón no quiso ir más allá de que el sabio resultara alimentado de yerbas. Es reflexiva de ley esta oración: *Ya se alimenta*, tratándose de alguien que por su esfuerzo, por su trabajo y por su virtualidad atendiera á su mantenimiento. Entonces sí; habriase querido expresar que la acción propia, á la que iría la finalidad de la enunciación, por reflexión volvía al punto ó sujeto inicial. Porque los verbos, fuera de la finalidad, no tienen nunca clasificación y, contestará. ¿Cómo es tal verbo? Hay que preguntar: ¿en qué oración?

Analicemos, por Dios, menos de ligero y con más razón. Atendamos más al pensamiento, harto en olvido, y tengamos en cuenta que la forma no es nada sin la finalidad que hubo de encarnarla. Suprimamos de los trabajos de análisis que tal oración es afirmativa y tal otra negativa, (¡donosos descubrimientos!) ó de indicativo ó subjuntivo, (¡valiente esfuerzo analítico!) que la preposición, (los zurriagos de la casa), rigen al nombre, (el jefe de familia), y que la primera sílaba de la palabra es *plam* y la segunda *plum*. Si tal hacemos, la gramática, el lenguaje y la *sinéresis* agradecidas, nos lo tendrán en cuenta.

Mal de nuestro grado, hemos analizado al vuelo el *se habla francés*; pero era compromiso contraído para este número. Queriendo, como queremos, fundar el análisis en principios lógicos, no puede llegarse satisfactoriamente á él sin retroceder antes á lo mucho erróneo que por esos

mundos corre. Iremos hasta analizar prácticamente varios periodos como entendemos que debe hacerse, no sin antes llevar el artículo á donde debe estar; modificar la absurda división de las partes oracionales; dar á la interjección el valor que tiene; fundar el régimen en algo más que el actual juego; sustituir á la construcción inversa lo que se le quita; deshacer errores de prosodia y quitar la valla que separa el análisis gramatical del lógico.

Tenemos deseos y quizás medios para todo esto. ¿Tendremos lectores?

LA PROPOSICIÓN DEL SR. COMAS

Si no estuviésemos convencidos de que la inmensa mayoría de los señores diputados á Cortes no representan á sus electores, sino solamente al Gobierno que con tal cargo les honró, acentuada pena embargaría nuestro ánimo advirtiéndolo que algunos individuos de la Cámara popular, rebajando la importancia de las escuelas elementales, han suscripto una proposición de ley, encaminada, según nuestro humilde entender, á demoler, algo más de lo que está, la educación é instrucción públicas en España.

Afortunadamente para nuestra olvidada clase, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha puesto su recta conciencia á nuestro servicio, y ha logrado aplazar la discusión del dictamen.

El peligro, pues, no ha quedado todavía conjurado, sino que sigue amenazándonos, y para lograr anularlo, necesario es que todos los maestros nos esforcemos en combatir los propósitos de unos cuantos diputados, valiéndonos de las columnas de la prensa profesional y de las relaciones con los personajes políticos. Hagamos ver y entender por estos medios los innumerables perjuicios que á la enseñanza elemental y pública acarrearía la aprobación de los propósitos que animan al Sr. Comas.

No nos mueve el interés personal á escribir estas líneas; en nada nos afectaría la ley que pretenden establecer algunos Sres. diputados y de la cual aquí nos ocupamos; pero cuando el Magisterio primario, sediento de justicia, alza respetuosamente su voz uno y otro día, ya para que se le pague lo mucho que se le debe, ya para que se respete la ley cuando ejerce derechos que la profesión le brinda, duélenos muchísimo ver que allá, en el Palacio del Congreso, se pretende olvidarlo y hasta en cierto modo, lanzarlo á las puertas de la mendicidad.

Si los firmantes de la proposición citada buscan economías á los municipios, nosotros nos vamos á permitir hacerles una indicación, relacionada con los deseos del señor Gamazo, actual Ministro de Fomento. Acaricia este señor establecer un impuesto sobre la renta; no parece que cuenta con el asentimiento de toda la mayoría; si ustedes (entre quienes hay marqueses) cooperan á la plausible obra del ministro citado, ¿no les parece que habían de lograr un mayor agradecimiento y justa fama que anulando plazas de Maestros, sin más objeto, tal vez, que proteger á la escuela *femenista* ó cumplir promesas hechas á raíz de las elecciones?

VADABERÓN.

Remitido

Sr. Director de EL MAGISTERIO ARAGONÉS.

Muy Sr. mío: Espero merecer de la amabilidad de V. la inserción en el periódico que tan dignamente dirige, de las siguientes líneas, quedándole por ello muy reconocido su afectísimo, S. S. Q. B. S. M.

LUIS GIL.

Un ajuste de cuentas solicita del Magisterio de esta provincia, con respecto á los recargos de las contribuciones, el ilustrado profesor de Torrellas, nuestro querido amigo; y aunque suponemos que quizá será gastar inutilmente el tiempo en lamentaciones, porque las personas que habian de atender las quejas hacen oídos de mercader; para que llegue á conocimiento de los que intervienen en la liquidación de dichos recargos, que si quieren pueden remediarlo, vamos á exponer unos datos que con la argumentación numérica nadie podrá rebatirlos.

No corresponde el ajuste de cuentas al presente ejercicio, ni á otros varios de los pasados en que hasta la fecha hay retenciones arbitrarias, y solamente nos concretaremos al año 1894 á 95, en que el abuso cometido es de tal magnitud que no sabemos cómo calificarlo.

Importan los recargos de la contribución por rústica y pecuaria, urbana é industria de este pueblo de Vera en el mencionado año 2090 pesetas.

Reducido el cinco por ciento que retiene la Hacienda por gastos de comprobación y premio de cobranza, ó sea 104 pesetas 50 cénts., queda líquido 1.985 pesetas 50 cénts. Cuya cantidad unida á 484 pesetas 62 cénts. ingresadas en la Caja directamente por el pueblo el día 29 de octubre de 1895, y aplicadas al mismo año, componen 2.470 pesetas, esto es, cinco menos de lo que importan las atenciones de primera enseñanza.

Pero entérense las personas amantes de la justicia, que en vez de 5 pesetas se adeuda por ese año 509, por la sencilla razón de que la Hacienda no las ha ingresado en la Caja de primera enseñanza, ni tal vez, lleve intención de verificarlo hasta el día del Juicio.

No hay que atribuir falta tan escandalosa á que habrá fincas adjudicadas al Estado, porque no existen; ni tampoco á que los Maestros y el Ayuntamiento no han reclamado las cantidades retenidas. A su debido tiempo se hizo la reclamación oportuna, la que no produjo ningún resultado.

No podemos precisar quién es el culpable; pero sí decir que la Delegación de Hacienda, la Compañía Arrendataria, ó los recaudadores deben serlo.

Sr. Delegado de Hacienda: ¿seremos ahora más afortunados? No podría V. S. mandar que se practicase una liquidación verdad é ingresar lo que há tanto tiempo debiera hallarse en poder de los interesados?

Al M. I. S. Gobernador y la Junta de Instrucción pública: ¿no les sería muy satisfactorio emplear su actividad é influencia coadyuvando al fin que se desea?

LUIS GIL.

Maestro de Vera.

29 mayo de 1898.

LA ENSEÑANZA EN LAS CORTES

El Sr. Vincenti presentó al Congreso el mensaje que eleva á las Cortes el Colegio de Profesores de Cataluña, pronunciando las siguientes palabras:

Suplicó al señor Presidente lo envíe á la Comisión de peticiones, por si ésta juzga oportuno remitirlo al señor Ministro de Fomento.

El Colegio citado solicita se redacten las bases de la nueva ley de Instrucción pública por requerirlo así el progreso y las necesidades de la enseñanza.

En el mensaje se exponen razones convincentes, y aunque las graves y excepcionales circunstancias porque atraviesa el país, declaro no permiten que el Gobierno dedique su atención á este linaje de asuntos, paréceme oportuno leer al Congreso algunos párrafos del mensaje para que os persuadáis de la urgencia de la reforma casi absoluta de la ley del 57, aún vigente, por lo menos de derecho, ya que no de hecho (*leyó*), y aún cuando reconoce y aprecia sus buenas cualidades, no deja de ver que el falseamiento de que ha sido y continúa siendo objeto de tal suerte que muchos de sus preceptos no están ya en vigor, con el buen deseo, sin duda, por parte de los gobernantes de acomodarla á las necesidades de nuestros tiempos, hace que la instrucción pública en España se encuentre huérfana de una ley clara y terminante que en todos terrenos le indique el sendero por donde debe marchar.

Dice el mensaje:

La solución que se pretende estaría orillada promulgando una nueva ley de Instrucción pública, que tenga como bases generales, salvando siempre el superior criterio de V. A. un bien entendido plan de estudios, desde la enseñanza primaria á la superior y profesional, que subsanando antiguas deficiencias, satisfaga las necesidades de la época en que vivimos, procurando haya verdadera solución de continuidad en los estudios; que el Profesorado sea idóneo, cuya competencia haya palmariamente demostrado, no siendo dable, sin este requisito, enseñar, reglamentando en lo posible el precepto constitucional que autoriza la libertad de enseñanza; demarcar bien las esferas de acción de la pública y de la privada, no desatendiendo empero á ésta, por cuanto es un eficaz complemento de la oficial; puntualizar debida y categóricamente cuáles hayan de ser y prerrogativas de que ha de gozar el Profesorado público, á fin de que no pueda darse nunca torcida interpretación á las disposiciones legales, dando margen á la publicación de otras complementarias que volverían á sembrar la confusión que hoy deploramos; indicar cuál sea el medio de ingresar en el profesorado oficial, sin que pueda faltar al precepto que se establezca, ni pueda darse más el caso de que, como las plazas de los profesores de escuelas normales, transcurra un excesivo número de años sin que se verifiquen ejercicios de oposición, medio hoy vigente para tener acceso á la carrera pública, según previene, para el caso á que nos referimos, el artículo 204 de la ley de 9 de septiembre de 1857; y por último,

restringir algo la facultad de los encargados de reglamentar la ley á fin de que no resulte que, por interpretarse de distinto modo una misma materia, produzca diversos procedimientos, de tal suerte, que á veces suelen estar en pugna con la ley á la que sirven de complemento.

En España hace cuarenta y un años se promulgó una ley de Instrucción pública, que es la que rige en la actualidad. Nadie puede negar que á la sazón llenó un gran vacío y que cumplía á las necesidades de la época. Pero desde el año 1857 hasta hoy ha transcurrido un lapso de tiempo bastante considerable, durante el cual han cambiado los tiempos y con ellos el modo de ser de la sociedad, lo que ha llevado en pos de sí la creación de otras necesidades que influyen directamente en la obra de la educación, á la que han de abrirse nuevos campos de acción para que pueda darse de un modo acomodado á las exigencias de los tiempos que atravesamos.

El Colegio de Profesorados de Cataluña, que no tiene otro objetivo que procurar el bien de la clase y de la enseñanza, pidiendo todo cuanto pertinente crea á fin de obtener el resultado que se propone, que no puede ser más levantado ni más justo, ha dedicado sus tareas al examen concienzudo y minucioso de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Sección Oficial

PROPUESTAS

Concurso de ascenso de escuelas de niñas dotadas con 2.000 pesetas.

Dirección general de Instrucción pública

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas, dotadas con el sueldo legal de 2.000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 18 de febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: la elemental de Hostalet (Baleares).

1. Doña María Josefá Colao y Muñiz. S. 1.650, 13, 9, 17 y 31, 4, 28. O 8. Para Hostalet. Por Real orden de 5 de octubre de 1895, se concedió á esta interesada derecho preferente á escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo anual. Sirve en Lucena (Córdoba).
2. D.^a Victoria Andrés Baiceras. S. 1.650, 13, 9, 17 y 24, 0. 18. O 3.
3. D.^a Margarita Alonso y Roig. E. 1.650, 12, 1, 0 y 32, 10, 20. O 2.
4. D.^a Eladia Pedrós Clemente. S. 1.650, 9, 2, 14 y 10, 2, 14. O 2.
5. D.^a Elvira Sagrera y Pannón. S. 1.375 p. 1650 c. 6, 9, 17 y 16, 5, 7. O 1.
6. D.^a Dolores Barberá y París. N. 1.650. 6, 5, 8, y 11, 9, 18. O 2.
7. D.^a Josefa Turmó y Ortiga. S. 1.650, 4, 7, 17 y 10, 9, 0. O 2.
8. D.^a Dolores Benedicto Cerdá. E. 1.375 p. 1.650 c. 3, 9, 17 y 42, 0, 16. O 2.
9. D.^a María del Pilar Ochoa y Zaragoza. N. 1.650. 2, 6, 8 y 10, 0, 20. O 1.
10. D.^a Carmen Tudela y Madrigal. S. 1.375 p. y 1.650 c. 2, 1, 17 y 12, 7, 17. O 3.
11. D.^a María Matilde Arnedo Muñoz. S. 1.650, 2, 0, 17 y 14, 10, 1. O 5.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de*

Madrid á los efectos del art. 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Madrid 11 de mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta de Madrid* del 17 de mayo).

VARIEDADES

FENÓMENOS DEL FRÍO

Todos los gases son susceptibles de licuarse y de solidificarse por medio de la compresión y del enfriamiento. A fuerza de unir las moléculas se consigue aglomerarlas y soldarlas y se da al gas su forma líquida y su forma sólida.

Con el calor separamos las moléculas constitutivas del hielo, convirtiéndolo en líquido y después en vapor ó gas. Recíprocamente con el frío condensamos las partículas gaseosas, las unimos y obtenemos un líquido, el agua. Si hacemos descender la temperatura conseguiremos fabricar agua sólida, el hielo.

Igualmente podemos comprimir el aire, enfriarlo y trasformarlo en líquido y hasta en hielo de aire.

Los compresores de aire inventados por Dewar en Inglaterra licuan el gas por medio de un frío de 200 grados bajo cero.

La liquefacción del aire sirve para obtener temperaturas excepcionalmente bajas, facilitar las operaciones metalúrgicas, modificar la industria química, fabricar explosivos, etc. Su aplicación trascendental permanece aun ignorada.

Al salir de la máquina el aire líquido cae en un vaso metálico, á cuyo contacto, más cálido, bulle tumultuosamente, quedando á 191 grados. Luego el vaso se enfría y el líquido permanece tranquilo como el agua. Al sobrevenir la evaporación el líquido se empobrece más pronto de ázoe que de oxígeno, de modo que á las pocas horas sólo resta el 75 por 100 de oxígeno sin una sola partícula de ázoe. Esto puede tener importantes y numerosas aplicaciones.

El frío quema más que el calor, es decir, que por contacto, un cuerpo muy frío desorganiza más rápidamente la piel que si se aplica á ésta un cuerpo muy caliente. Si se coge en la mano mercurio congelado, al punto se siente el chirrido de la piel.

Pictet tardó seis meses en curarse de una quemadura causada por el frío á 120 grados, mientras las quemaduras producidas por el fuego sólo duran de diez á quince días.

El oxígeno licuado es atraído por los imanes como cualquier objeto de acero, aunque aquél se halle encerrado en un tubo de cristal.

Los vapores engendrados por la ebullición á 190 grados bajo cero, producen nubecillas pesadas que ruedan sobre la mesa al salir del vaso que encierra el aire líquido.

Una bola de caoutchouc flota en ese líquido, pero al cogerla se deshace en polvo.

Los huevós que se dejen un minuto en el aire líquido se endurecen como plomo y se rompen al menor esfuerzo.

Un objeto de hierro se debilita de tal modo dentro del aire líquido, que si se le hace chocar

ligeramente contra cualquier parte se divide. El cobre y el platino se malean á los 191 grados.

El aire líquido goza de una fuerza de expansión enorme, puesto que al volver á su estado primitivo ocuparía un volúmen 748 veces mayor. De modo que encerrado ese aire líquido en un tubo de acero con las extremidades bien taponadas, pronto la evaporación haría que los tapones saliesen como proyectiles capaces de matar á una persona.

Si se moja un papel en aire líquido y se le aplica una cerilla, prodúcese una explosión y el papel se dispersa en todos sentidos.

Una gota de aire líquido transforma el mercurio en un bloque tan sólido que con él pueden introducirse clavos á través de la madera más dura.

El alcohol, preferido al mercurio para los termómetros porque no se congela bajo ningún clima, se solidifica progresivamente en cuanto se introduce en el vaso que lo contiene un tuvo de aire líquido. Después la masa de alcohol forma un bloque compacto y muy sólido.

Acercando un cigarro á un vaso de aire líquido, vemos el humo blanco del cigarrillo convertirse en nieve. El ácido carbónico resultante de la combustión del papel y del tabaco se solidifica rápidamente en forma de menudos cristales blancos.

Si se coloca un recipiente de cristal con aire líquido sobre el fuego, el gas del carbón se transforma cayendo en copos de nieve. De suerte que podría decirse que el calor es el que produce la nieve.

Noticias y comentarios

Nuevas maestras.—En los últimos exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, han sido aprobadas para el título superior doña María Cauda Ruiz con la calificación de Sobresaliente, y doña Petra Arrizabalaga Montalbán, Pilar Cortés Entío, Esperanza del Cerro Martínez, M.^a Ana Fondevilla Causin, Adelaida Gómez García, Emilia Castán Jané, Cándida Zazón Campos, Patricia Zorrilla Foz, Demetria Ana Roy Larripa, Paulina Felisa Alcusa y del Carmen, Valera Millán Otazu, M.^a del Pilar Canalís González, María Villalba Catalán, Pilar Bonova Melero y Feliciano Orríos Millán; y para el título elemental, doña Manuela Sanz Gargallo con nota de Sobresaliente, y doña Brigida Horcada Tapia, M.^a de las Mercedes Horcada Tapia, Victoriana de Allo Gracia, Presentación Laborda Lozano, Antonia Gamero Torrente, Manuela Casbas Sancho y Emilia Corbi García.

Oposiciones.—Algunas de nuestras apreciables suscriptoras desean saber cuándo comenzarán las oposiciones á escuelas de párvulos en este distrito universitario.

No podemos satisfacer su curiosidad; lo único que sabemos es lo que ya hemos repetido varias veces, esto es, que no se ha completado todavía el tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios.

Memoria.—Acompañada de atento B. L. M. del Sr. D. Rafael Tamarit y Villa de Torre, Secretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, hemos recibido la Memoria de dicha Junta correspondiente al año 1895.

Agradecemos su atención á dicho señor.

Confirmado.—Lo ha sido por la Dirección general de Instrucción pública el acuerdo de la Junta de Logroño por el cual fué trasladado á una escuela municipal de dicha ciudad el de la de Beneficencia don Eugenio Martínez.

Orden.—Por la Dirección general del ramo se ha dirigido una orden al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que obligue al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca á abonar inmediatamente todo lo que adeuda á la maestra D.^a Pia Salcedo.

Sobresalientes.—Han obtenido esta honrosa calificación en los exámenes de fin de curso celebrados en la Normal de Maestras de esta ciudad las alumnas de tercer año D.^a M.^a Cabero Herraiz en 5 asignaturas; Victoriana de Ollo García en 6; Justa Villuendas Valero en id.; M.^a del Pilar Pérez Jimeno en 3; Jorja Francisca Garros Recatalá en 1; Manuela Sanz Gargallo en 4; María Embarba Gracia en id.; Hilario Gómez Aznar en 3; Josefa Arjó Pérez en 5; Elvira Romanos Zugasti en 3; Carmen Gutiérrez Angulo en id.; Mercedes Monge Gutiérrez en 1; Albina Lanuza Aznárez en 3; M.^a del Pilar Moreno Calvete en 1; Benita Pilar Luesma Yarza en 2; y Josefa Guerrero Cuartero en 1; y las del primer curso, D.^a M.^a Legua Tejil en 5; Sofía Pérez Oliveros en 6; María Zurita Alcaine en 3; Antonia Mainón Jiménez en 1; Felisa Luengo Marqués en 3, Matilde Terraz Melero en 1, y María Anrés Alberuela en id.

Reciban todas ellas nuestra más afectuosa enhorabuena.

Cambio de Ministro.—Ha cesado por efecto de la última crisis en el desempeño del Ministerio de Fomento el Excmo. Sr. Conde de Xiquena.

Poco más de siete meses y en tiempos por demás anormales ha desempeñado dicho Ministerio el Sr. Conde de Xiquena; las circunstancias no han favorecido, pues, á dicho señor para demostrar cuanto vale, tanto por su ilustración como por su rectitud.

Ha sido nombrado para reemplazar al Sr. Conde de Xiquena el Excmo. Sr. D. Germán Gamazo, persona de quien puede esperarse mucho por lo mucho que vale; pero la Guerra con los Estados Unidos absorbe con justicia la atención del Gobierno y no hay que esperar nada por ahora.

Defunción.—Ha fallecido repentinamente en Madrid el inspector de las escuelas municipales de la corte D. Miguel Espín y Borrrel, antiguo alumno de las Normales de Huesca y Zaragoza.

Para la vacante ha sido nombrado D. José Portilla Cantero, maestro de una escuela elemental de niños de la corte.

Retraso.—Según la marcha que se ha impreso al concurso para la provisión de las Direcciones en las vacantes que existen en muchas Escuelas Normales de maestros, hay que suponer que tendremos vacantes para mucho tiempo.

Ahora se piden los expedientes personales de cada uno de los aspirantes con objeto de que los estudien los individuos que componen la Sección del Consejo; y esto, unido á las trabas que siempre se han puesto á la resolución de tal asunto, y á la provisión interina de casi todas las vacantes, hace sospechar que las Escuelas Normales continuarán como se encuentran por espacio de muchísimo tiempo, con mengua de su prestigio y con daño seguro de la enseñanza.

Lo conveniente hubiera sido que de uno ó de otro modo se hubiera dado estabilidad al personal docente de dichos centros.

Acumulación de retribuciones.—A pesar del empeño puesto en activar los trabajos que se han de llevar á cabo con objeto de ultimar el asunto de acumular las retribuciones al sueldo,

es lo cierto que tampoco se adelanta un paso para facilitar esta general aspiración del magisterio.

El brillante informe de la ponencia nombrada por la Junta Central continúa sobre la mesa, sin que nadie se acuerde de él para nada.

Parécenos que comenzaremos el próximo año económico sin haber llevado esta reforma á la legislación de primera enseñanza.



Donativos.—Algunos maestros á quienes representa como habilitado el Sr. Uriarte, han dado orden á éste para que entregue donativos por cuenta de aquéllos para la suscripción nacional, habiendo cumplido con mucho gusto su encargo. De ello dará cuenta á los interesados.



Nombramientos.—Se han expedido ya los títulos y cursado las órdenes de nombramientos de todos los maestros propuestos en virtud de concurso de ascenso para escuelas de 1.100 pesetas.



Dictamen retirado.—En la sesión celebrada por el Congreso el día 21 del corriente, se leyó el dictamen de la comisión nombrada para emitirlo acerca de la proposición de ley del Sr. Comas y Blanco, y al abrirse discusión sobre él, dijo el Sr. Ministro de Fomento:

«Tengo entendido que se trata de una proposición de ley dictaminada por una Comisión. Apenas me he podido enterar de este asunto cuando tomé posesión del Ministerio el jueves último; y si no lo llevase á mal el Sr. Presidente, le agradecería se sirviese suspender el debate hasta que la Comisión, que ni sé siquiera cuáles es, me informara respecto del significado é importancia de la reforma que se pretende hacer en la ley de Instrucción pública.

«Creo, por la simple lectura, que esa reforma no es trascendental; pero puede afectar á los intereses de una clase respetable, á pesar de su modestia, por los servicios eminentes que presta; me refiero á la clase de maestros de primera enseñanza, y no me atrevo, sin mayor meditación y estudio, á ofrecer el asentimiento del Gobierno para la reforma que se pretende.

«Ruego, pues, al Sr. Presidente se sirva aplazar la discusión de ese dictamen.»

Y el Sr. Presidente suspendió, en efecto, la discusión, que creemos ha de tardar en entablarse.

Conviene advertir—dice *La Escuela Moderna*—que el dictamen de la Comisión difiere algo de la proposición del Sr. Comas, pues mientras ésta modifica el artículo 101 de la ley, aquélla es una ampliación del 105, y no facilita tanto la supresión de escuelas elementales.

Lo que en el actual estado de cosas aparece injustificada es la utilidad de semejante reforma parcial, de la que sólo pueden reportarse inconvenientes, perjuicios, perturbaciones y nada bueno, pues debe dudarse mucho de la eficacia de esas escuelas de párvulos que se quieren improvisar, á costa de las elementales, sin plan ni concierto y sin los nuevos elementos que requiere una obra seria y con visos de ser fecunda en beneficios.

Hay, ciertamente, que aumentar las escuelas de párvulos, pero no á expensas de las elementales, y en condiciones adecuadas. Mas esto debe ser producto de un plan meditado de primera enseñanza, y no obra aislada y del azar.



Junta local.—En la sesión celebrada ayer por la Junta local de primera enseñanza, se tomaron los siguientes acuerdos: aprobar los presupuestos de las señoras maestras del Arrabal y escuela de párvulos de la Victoria; nombrar maestra provisional del barrio de Santa Isabel á D.^a Filomena Garcés, y establecer bases para los traslados de los maestros.

También se calificaron los exámenes verificados en las escuelas rurales, y se nombraron las comisiones que han de presidir los de la capital en la siguiente forma:

Escuela de niños de la calle de Palomar, Sres. Rodríguez y Gil; la de niñas de la Torre Nueva, Sres. Domingo y García; la de niños de la Plaza de San Antón, Sres. Alba y Pueyo; la de niñas de la calle de Pignatelli, Sres. López y Navarro; la de niños de la Victoria, Sres. Almenara y Paraiso; la de niñas de la calle del Coso, Sres. Domingo y Navarro; la de párvulos de la

Victoria, Sres. Baselga y Hernández; la de niñas de la calle de Palomar, Sres. Rodríguez y Gil; la de niños de la plaza de la Libertad, dirigida por el Sr. Tello, señores López y Hernández; la de niñas de la calle de Bayen, Sres. Domingo y Almenara; la de párvulos de la plaza de la Libertad, Sres. Gascón y Domingo; la de niños de la calle del Sepulcro, Sres. Alba y Gil; la de niñas de la calle Mayor, Sres. Pueyo y Almenara; la de niños del Arrabal, Sres. Alba y Rodríguez; la de niñas del ídem Sres. Domingo y Pueyo; la de niños de la plaza de la Libertad, dirigida por el Sr. Cortés, Sres. Gascón y Hernández; la de párvulos de la calle de San Jorge, Sres. Gil y Pueyo; la de niñas de la plaza de la Libertad, Sres. López y Navarro; la de párvulos de la calle de Torreseca, Sres. Almenara y Rodríguez y la de niños de la Normal de Maestros, Sres. Domingo y Baselga.



D. José Altadil Puyol.—El día 24 de mayo último falleció en Cariñena este distinguido compo- profesor y estimado amigo nuestro, víctima de rápida enfermedad, á la edad de 37 años, contando 19 y pico de meritorios servicios.

Fué en su niñez uno de los discípulos predilectos del ilustrado maestro D. Cándido Domingo en la escuela de la Victoria; más tarde se distinguió notablemente en la Escuela Normal de Maestros, especialmente en las clases de matemáticas, y luego acreditó su vasta instrucción en varias oposiciones y en la dirección de escuelas públicas, desempeñando durante varios años una de las de Cariñena á satisfacción del vecindario.

En la Central obtuvo hace algunos años el título normal con la honrosa calificación de sobresaliente, y cuando se disponía á luchar en la noble lid de la inteligencia para aspirar á escuelas de dotación superior, ha dejado de existir, joven todavía, sumiendo en el mayor desconsuelo á su esposa é hijos, á los cuales no queda pensión alguna, porque faltaban algunos meses al finado para cumplir veinte años de servicios.

Descanse en paz nuestro malogrado y leal amigo, y reciba su familia el testimonio de nuestro sincero pésame por la irreparable pérdida que ha sufrido.



Real decreto.—De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.^o de mayo y 5 de octubre de 1833 y Real orden de 29 de abril de 1893;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al ayuntamiento de Ollauri, provincia de Logroño, para la construcción de un edificio destinado á escuela, la subvención de 27.334 pesetas con 55 céntimos, ó sea el 75 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose por partes iguales con cargo á los presupuestos de 1893 99 y 1899 á 1900.

Dado en Palacio á veintisiete de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.—(*Gaceta* del 29 de mayo).



A nuestros suscriptores.—En virtud de contrato particular, EL MAGISTERIO ARAGONÉS puede ofrecer desde hoy á sus lectores la suscripción GRATIS con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Por cada docena de ejemplares que comprenden de la excelente obra EL AUXILIAR DEL MAESTRO, GRAMÁTICA CASTELLANA TEÓRICO PRÁCTICA por D. Victoriano Santín, tienen derecho al abono de un SEMESTRE de suscripción.

2.^a Al pedido,—que se hará directamente á esta redacción,—acompañará su importe en metálico y libranza del giro mutuo ó carta orden al Habilitado ó á algún comercio de esta capital.

3.^a A los que tengan abonada la suscripción, se les servirá el pedido á razón de 6 pesetas docena de ejemplares.

4.^a Los gastos del envío del pedido son de cuenta del comprador.

5.^a Para los no suscriptores, el precio de la docena seguirá siendo el de 9 pesetas.



Permuta.—Por la Dirección general del ramo se ha concedido la que tenían solicitada doña Ramona Broto, maestra de Soria, y doña Petra Alfaro, de Elgoibar (Guipúzcoa).

Enfermo.—Lo está de gravedad el maestro de una de las escuelas públicas de Huesca D. José Lledós. Celebraremos su alivio.

Resolución.—Según Real orden de 15 de abril último, que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á la Junta de clases pasivas, y ésta á los interesados, el Consejo de Estado en pleno, en vista de la súplica hecha por los profesores de las escuelas normales de Navarra para que se les reconociesen derechos pasivos iguales á los que tienen los demás funcionarios de su clase, ha tenido á bien dictaminar que, en su sentir, debe atenderse la petición, por considerarla apoyada en las disposiciones vigentes; y que la circunstancia de satisfacer la Diputación de Navarra, por cargo del Gobierno, los haberes de los maestros de escuela normal que desempeñan su cargo en esta provincia, no establece diferencia alguna entre esos profesores y los que sirven en las ctras.

Conformándose S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Pasivos.—La Junta central de Derechos pasivos ha informado favorablemente la solicitud de jubilación de D. Manuel Astiz, de Lecumberri (Navarra) y de doña Dominica Urraca, de Juslibol (Zaragoza); y la concesión de pensión de 880 pesetas á doña Dionisia Urroz, de Pamplona.

Publicaciones.—Se ha publicado el cuaderno 340 de *La Guirnalda y La Bordadora*, en el cual se inserta, entre otros útiles trabajos, un razonado artículo de la Exposición de Bellas Artes é Industrias Artísticas, que se está celebrando en Barcelona, y se reproduce el ruego que las personas que deseen representar á la comisión organizadora del *Certamen y Exposición de Bordados* y sus anexos que se verificará durante los meses de septiembre y octubre venideros, lo manifiesten desde luego á la dirección de dicho periódico.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 31.—María, 250; Clarés, 421'87; Novallas, 216'92; Torrellas, 250 y Valtorres, 34'29.

Anuncios

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA
OPOSICIONES AL MAGISTERIO DE 1.^a ENSEÑANZA
Y
REPASO DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA.
A CARGO DEL

Maestro por oposición del Hospicio provincial de Zaragoza

Dirigirse á dicho Establecimiento.

Cubiertas impresas para los expedientes solicitando escuelas por concurso de ascenso, de traslado ó único.

Véndense en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, á diez céntimos de peseta el ejemplar.

SATURNINO CALLEJA, EDITOR

CALLE DE VALENCIA, NUM. 28, MADRID

Antigua casa especial en obras de educación y de recreo

PARA NIÑOS

La casa editorial del Sr. Calleja ofrece á los señores profesores en ventajosas condiciones de precios tres ediciones diferentes (*económica, corriente y de lujo*) de los popularísimos libros «Catón por Seijas», «Catecismo Histórico por Fleuris», «Fábulas de Samaniego», «Fábulas de Iriarte», «Obligaciones del hombre», «Amigo de los niños», «Catecismo de Ripalda», «Astete», «Vives», «Labairu», «Historia Sagrada por Loriguet», etc.

Las últimas publicaciones del Sr. Calleja «El Pensamiento Infantil», «Albores de la Enseñanza» y Biblioteca de las Escuelas son bella muestra de la perfección material que en todas sus producciones emplea la referida casa editorial, así como de las especialísimas condiciones pedagógicas de todos los libros que publica.

El Sr. Calleja remite muestras gratis de sus nuevas publicaciones á los suscriptores de este periódico que las soliciten, acompañando una faja del mismo, cuya suscripción regala á quien compre por lo menos valor de 15 pesetas en obra de su propiedad si al hacer el pedido se pide el regalo; esa suscripción será por tiempo equivalente á la importancia de la compra.

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D. JAIME I, 54.—ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Dalmán Carlés en cartóné ejemplar.	6
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7'50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura.	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica.	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. por Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7'50.
Libro de problemas por Madroñero.	2'50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar.	0'50.
Análisis gramatical por Ferrer.	2.
Id. por Madroñero.	1.

Imp. de Nadal. D. Jaime I, 47.